Fecha	de	Sol	lici	tud
ı cciia	u	~~		ции



Firma Electrónica Documentos solicitud de CDT

Ciudad	Oficina	Hora:					
Titular							
Tipo y No. Documento							
Productos Solicitados: C	DT Desmaterializado						
Número de CDT:							
Renovación de CDT automática:							

Documentos firmados por el cliente

- 1. Solicitud de Vinculación, Entrevista y Actualización Persona Natural
- 2. Autorización para el Tratamiento de Datos Personales
- 3. Contrato de Mandato Persona Natural
- 4. Formato de Entrevista Cliente
- 5. Conocimiento y entendimiento de condiciones del producto
- **6.** Acuerdo para el uso de la OTP como factor de firma electrónica para formatos de vinculación, solicitud de productos o servicios, pagarés electrónicos, contratos, reglamentos y documentos electrónicos en favor del Banco, suscrito entre el Cliente y el Banco Comercial AV Villas S.A.

Ver reglamentos en www.avvillas.com.co

Firma Electrónica Cliente

Oficina: Canal: DIGITAL	

Se identifico

SOLICITUD DE PRODUCTOS Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

1585

ipo de Solicitante: Titular Código Oficina: Fecha:													
				INFO	ORMAC	ÓN BAS	SICA	\					
Tipo Identificación						Número de Identificación							
Primer Nombre		Segundo Noi	mbre			Primer Apellido Segundo Apellido			lido				
Sexo	echa Expedició	on Documento	Lugai	r Expedición D	ocumento	ento Lugar de Nacimiento				N	acionalidad		
Otro País de Nacionalidad		Fecha de Naci	imiento	Estado Civil	do Civil No. personas a cargo Tipo de Vivienda en la que Vive Actual				la que Vive Actualmente				
Barrio de Residencia Dirección			ón Residencia	n Residencia					Teléfono Residencia				
Ciudad (Departamento) de Re	Número Celular				llar								
Dirección Correo Electrónico (E-mail) Personal / Laboral				Profesión/Ocupación/Oficio Último Nivel de Estudios						mo Nivel de Estudios Terminados			
			INF	ORMACIÓ	N ACT	IVIDAD	ECÓ	NOMI	CA				
Actividad Económica Principal del Cliente Fecha de Ingreso a			igreso a la	a Empresa Tipo de Contrato				Cargo					
Nombre Empresa / Negocio d	Nombre Empresa / Negocio donde Labora el Cliente			Act. Económica Empresa / Negocio					NIT Empres	sa / Negoci	io		
Ciudad (Departamento) de la	Empresa / Nego	cio Dirección de la Empresa / Negocio Teléfono de la				éfono de la Empresa / Negocio							
Tiene Participación en la En de la cual genera sus Ingreso Si No		ntaje de Participa	Т Т	Si es Independi Transportador / Capital			Fecha de Constitución Años de Experienc Empresa/Negocio				Experiencia	3	No. de Empleados
				INFOR	MACIÓ	N FINAN	ICIE	RΔ					
	INGRESOS	S MENSUALES		iiii Oik		1		SOS MENS	SUALES				
Ingresos por Activ. Principal Otros Ingresos (demostrables)* TOTAL ACTIVOS													
TOTAL INGRESOS MENSUALES TOTAL PASIVOS													
Detalle Otros Ingresos*													
Es Responsable Fiscal en el E	xterior?	País donde e	s Respon	nsable Fiscal Otro Pa				aís Respo	aís Responsable Fiscal				
Si	No												
Posee Green Card en EEUU?				s o ha perma periodo de 365	días?	era del pa		más de	183 días	s TIN(Nú	mero de lo	l. Trib	outaria)
Si No				DED A OLO	Si	TEDNIA	No						
				PERACIO	DNES IN	IEKNA	CIO	NALES	>				
Efectua Op. Internacionales Tipo de Operación Si No			Si posee productos en moneda extranj Tipo de Producto			ijera, rel	era, relaciónelos a continuación No. Producto					Monto/Saldo Actual	
Ciudad		Pais				Entid	lad				Moneda		a
		DECLARA											
Yo, identificado con el nombre y documento de identidad, tal como lo he diligenciado en este documento, obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de origen de fondos y/o bienes al Banco AV Villas, de conformidad con las normas establecidas por las autoridades para los Clientes de las Entidades Financieras: A) El origen de los dineros que deposito en mi cuenta y demás operaciones que tramito a través del Banco, proceden del giro ordinario de mi actividad económica y no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. B) No admitire que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o lo adicione. C) Declaro que el origen de mis recursos provienen de:													
A. Bajo su cargo esta la administración o disposición de recursos públicos? C. La sociedad o los medios de comunicación lo identifican como un personaje público? ENVÍO DE CORRESPONDENCIA													
Dirección de Correo Electrónico Dirección de Residencia Dirección Laboral													
			NTO, REF	PORTE, INTER				O Y OTRO	OS TRATA	AMIENTOS			ANCIEROS, CREDITICIOS,
COMERCIALES, DE SERVICIOS Y PROVENIENTES DE TERCEROS PAISES Con la firma que impongo en este Formulario, en mi calidad de titular de mi información personal y en adición y complemento de las demás autorizaciones otorgadas, autorizo de manera expresa, irrevocable y permanente a AV Villas o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, cesionario a cualquier título, o cualquier calidad frente a mí como titular de la													

Con la firma que impongo en este Formulario, en mi calidad de titular de mi información personal y en adición y complemento de las demás autorizaciones otorgadas, autorizo de manera expresa, irrevocable y permanente a AV Villas o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, cesionario a cualquier título, o cualquier calidad frente a mí como titular de la información, en adelante Las Entidades Autorizadas para que: 1) Soliciten, consulten, compartan, intercambien, informen, reporten, procesen, modifiquen, actualicen, aclaren, retiren o divulguen, ante las entidades de consulta de bases de datos u Operadores de Información y Riesgo, incluyendo CIFIN y DATACREDITO, ante instituciones financieras y ante cualquier otra entidad pública o privada que maneje o administre bases de datos e información financiera, crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países, con los fines legalmente definidos para este tipo de entidades, todo lo referente a mi información financiera, comercial y crediticia (presente, pasada y futura), mi endeudamiento, y el nacimiento, modificación y extinción de mis derechos y obligaciones originados en virtud de cualquier contrato celebrado u operación realizada o que llegare a celebrar o realizar con cualquiera de Las Entidades Autorizadas. 2) Almacenen y conserven la información mencionada anteriormente, así como datos atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.

3) El mismo tratamiento mencionado en los numerales anteriores, podrán dar las Entidades Autorizadas en relación con mis datos e información personal que haya suministrado a terceros con los que haya establecido un contrato o celebrado una operación, cuyos derechos hayan sido adquiridos por las Entidades Autorizadas a cualquier título. Las Entidades Autorizadas podrán dar a mi información y datos personales el tratamiento autorizado, con la finalidad de mantener actualizada mi información ante entidades de consulta de bases de datos u Operadores de Información y Riesgo, incluyendo CIFIN y DATACREDITO, ante instituciones financieras y ante cualquier otra entidad pública o privada que maneje o administre bases de datos; tomar decisiones en cuanto a otorgarme o no productos o servicios y mantener o terminar alguna relación comercial e informar al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y provenientes de terceros países. Así mismo, autorizo para que se transfiera a las autoridades y agencias nacionales y extranjeras tales como la IRS (Servicios de impuestos Internos de Estados Unidos) y autoridades competentes según la "Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal" aprobada por el Consejo de Europa y los países miembros de la OCDE, información y documentación sobre productos, estados de cuenta, saldos, movimientos, información financiera y comercial, comportamiento financiero y manejo de productos, ingresos, deducciones, origen de recursos, accionistas y personas relacionadas o vinculadas, administradores y directivos, para fines legales y/o fiscales tales como FATCA (Forelng Account Tax Compliance Act), de inspección, supervisión, cumplimento y verificación de acuerdos suscritos por el Estado Colombiano o el Banco con otros estados o autoridades o agencias extranjeras. Declaro que conozco y acepto que los reportes negativos que las Entidades Autorizadas realicen, pueden generar consecuencias negativas en mi acceso al crédito y demás serv

INFORMACION Y AUTORIZACIONES

Lea de manera detenida estas condiciones, con su firma acepta que las mismas hagan parte de las relaciones contractuales y comerciales que se establezcan con el Banco. SOBRE LOS PRODUCTOS Y LOS SERVICIOS EN GENERAL: 1) Las características, derechos, obligaciones, comisiones y recargos, costos, plazos, sistemas de amortización, condiciones de prepago, tasa de interés (corriente y de mora, modalidad, periodicidad de cobro y base de capital sobre el cual se liquida la tasa de interés) y tarifas que asumirá una vez la solicitud sea aprobada por el Banco, así como las exclusiones y restricciones aplicables a dicho(s) producto(s) y/o servicio(s), que el Banco le ha informado antes de que presente esta solicitud y que usted manifiesta haber comprendido y aceptado, se mantienen a su disposición en la página avvillas.com.co. 2) Los productos y servicios se rigen por lo consignado en este formulario, los contratos, reglamentos y condiciones que el Banco ha puesto a su disposición y que mantiene en la página avvillas.com.co para su permanente consulta; las modificaciones a éstos se informarán a través de la misma página, con la anticipación que establezca la ley y, en su defecto, la prevista en los mismos reglamentos y contratos. 3) El Banco ha creado un programa de fidelización conocido como Puntos Por Todo y Por Todos, que se rige por las condiciones establecidas en el reglamento puesto a su disposición y que se mantiene publicado en la página web antes mencionada. 4) El Cliente acepta pagar y autoriza al Banco a cobrar las tarifas de los productos y servicios que el Banco informará a través de la página avvillas.com.co; las modificaciones se informarán por esta misma vía, con la anticipación que establezcan las normas legales y los reglamentos del Banco. 5) En caso de incumplimiento del Cliente en algún producto o servicio, el Banco podrá bloquear la adquisición de nuevos productos o servicios. 6) El Banco suministrará al Cliente los extractos de sus productos, el Reporte Anual de Costos Totales y el de VTU, así como los demás reportes que exija la ley, a través de la página avvillas.com.co. La correspondencia se remitirá a la dirección de correo electrónico que el Cliente registre. 7) El Cliente se obliga a informar al Banco de manera oportuna y por escrito, cualquier cambio en los datos, cifras, fuentes de ingresos y demás información suministrada, a aportar los documentos de ingreso necesarios o que sustenten la procedencia de recursos en el evento de que sus transacciones financieras superen o excedan el perfil financiero declarado y/o soportado ante el Banco y a actualizar la información y documentación correspondiente por lo menos una vez al año entregando los soportes respectivos, de conformidad con las normas legales y las circulares de la Superintendencia Financiera. En caso de incumplimiento, autoriza a que Banco tome las medidas necesarias, incluyendo el bloqueo o la cancelación de los depósitos. Así mismo, en caso de ser una Persona Públicamente Expuesta, a declarar esta connotación y a suministrar y mantener actualizada la información que la ley y el Banco requieran para el análisis y control del riesgo y los reportes pertinentes. 8) El Cliente se obliga a entregar la información y documentación que confirmen o rechacen los indicios que lo señalen como persona de Estados Unidos de América (US Person) para efectos de FATCA, información sobre residencia fiscal así como la demás información que se requiera para dar cumplimiento a los acuerdos de intercambio de información suscritos por el Estado Colombiano o el Banco con otros estados, autoridades o agencias extranjeras, a más tardar dentro de los 15 días calendario siguientes a la apertura del producto o servicio y, posteriormente, a la solicitud que realice el Banco; de no hacerlo, autoriza que el Banco, según lo que mejor convenga a éste, termine los contratos y/o vínculos contractuales y/o comerciales, o le dé el tratamiento de cliente recalcitrante o el que prevean las normas legales y/o los acuerdos de intercambio de información y aplique las consecuencias que de ello se deriven, tales como las retenciones y giros sobre los ingresos provenientes de fuente americana de que trata FATCA. 9) El Cliente autoriza que el Banco tome las medidas que considere necesarias y que las normas legales exijan, cuando reúna las características de las personas públicamente expuestas.10) El Banco y el Cliente convienen que en el evento en que éste firme documentos o realice operaciones o transacciones bancarias sobre productos o servicios a través de firma electrónica o sistema biométrico consistente en la utilización de la(s) huella(s), iris, voz, etc., éstos tendrá los mismos efectos y equivalencia funcional que la firma física. Los cambios en los datos biométricos incluidas huellas deben ser registrados/actualizados por el Cliente con el fin de que pueda seguir realizando operaciones o transacciones con éstos. 11) El Cliente autoriza al Banco a realizar visitas y verificaciones comerciales con el fin de comprobar la información/documentación suministrada. 12) El Cliente autoriza al Banco para que en caso de que el producto o servicio solicitado no sea aprobado, destruya los documentos entregados para el trámite de la solicitud. 13) El Cliente autoriza al Banco para debitar de cualquier depósito, derecho o crédito que tenga o llegue a tener sea individual, solidario, conjunto o alternativo, las tarifas que se causen por los servicios financieros; así mismo, autoriza la compensación de los depósitos mencionados con los saldos exigibles a cargo del Cliente por obligaciones en favor del Banco, según se pacte en los pagarés o títulos de deuda. SOBRE SEGURO DE DEPÓSITO: AV Villas está inscrito en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOĞAFIN. El Seguro de Depósito ampara los productos que establece la ley, en caso de liquidación forzosa administrativa del Banco: depósitos en cuenta de ahorro, CDT's, depósitos en cuenta corriente y servicios bancarios de recaudo. Los depositantes son beneficiarios del Seguro de Depósito que otorga FOGAFIN, por el sólo hecho de la apertura del producto amparado, hasta la cobertura máxima que fija la ley. El detalle de este seguro está disponible en la página web del Banco y en www.fogafin.gov.co. SOBRE LOS PRODUCTOS DE CRÉDITO: 1) El Cliente está obligado a pagar y autoriza al Banco a cobrar los valores por avalúos, estudios de crédito y estudios de títulos necesarios para analizar la viabilidad de la solicitud de préstamo, a las tarifas que se mantienen publicadas en la página avvillas.com.co. Cuando los avalúos deban ser actualizados, el Cliente se obliga a suministrarlos al Banco dentro de los 8 días siguientes a la solicitud que éste formule; de no hacerlo o si los avalúos no cumplen con los requisitos legales, el Banco podrá acelerar el plazo u ordenarlo por cuenta del Cliente quedando éste obligado a prestar la colaboración que sea necesaria; el costo del avalúo deberá ser pagado junto con la cuota del crédito inmediatamente siguiente a la realización de aguel, a partir de la cual se causarán intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida para fines comerciales; el Banco podrá diligenciar el pagaré que el Solicitante/Cliente haya otorgado incluyendo el valor del(de los) avalúo(s). El Cliente está obligado a permitir las visitas y facilitar los avalúos requeridos. 2) Los Clientes deudores deben constituir los seguros de vida, incendio y terremoto y demás que el Banco determine como obligatorios según su política de crédito. Tanto las primas de los seguros como los costos y gastos de la constitución y cancelación de las garantías están a cargo del Cliente. 3) La comunicación sobre las condiciones de aprobación de los créditos distintos a los hipotecarios, será informada únicamente a través de correo electrónico o mensaje al teléfono móvil registrado por el Cliente. 4) Salvo en los créditos de vivienda, en caso de pago anticipado total o parcial del crédito cuyo saldo sea igual o superior a 880 SMLMV o la suma que establezca la ley, el Banco podrá cobrar y el deudor estará obligado a pagarle de manera incondicional, una penalidad equivalente al 2.5% del valor prepagado. Si el Cliente posee varios créditos que sumados superen 880 SMLMV, el prepago sólo podrá realizarse hasta dicho I/mite sin penalidad alguna, de conformidad con la ley 1555 de 2012. 5) El Cliente puede elegir si los pagos anticipados abonan a capital para disminuir el plazo o disminuir el valor de la cuota de la obligación, informándolo al momento de efectuar el pago o en otro documento tal como la autorización de descuento (libranza) la cual forma parte del contrato de mutuo. 6) En caso de incumplimiento de alguna de las cuotas de un crédito, AV VILLAS podrá acelerar el plazo de éste. Así mismo, en caso de incumplimiento en el pago de una obligación, AV VILLAS podrá hacer exigible las demás obligaciones a cargo del Cliente, aun cuando éstas se encuentren al día. 7) El solicitante puede suscribir los contratos, pagarés, autorizaciones de descuento (libranza) y demás documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato respectivo, una vez AV Villas le comunique la disposición de otorgar el producto o servicio. No obstante, el Banco ofrece al Cliente la posibilidad de suscribir junto con esta solicitud tales documentos, bajo el entendido que tendrán efecto sólo si el Banco le comunica la decisión de otorgar el producto o servicio. 8) El Banco podrá aprobar el(los) crédito(s) por un menor valor al solicitado, teniendo en cuenta el análisis respectivo. 9) En los créditos en los que el Banco otorgue periodos de gracia, o créditos que entre la fecha del desembolso y la fecha de pago escogida por el Deudor transcurran más de treinta días, podrá aplicar un sistema de amortización que contemple capitalización de los intereses y los seguros que se causen durante dicho periodo. 10) En caso de que el desembolso del crédito que el Banco otorgue esté gravado por GMF u otro y el Cliente contemple capitalización de los intereses y los seguiros que se causern durante dictio periodo. Tol caso de que el desembolso del celulo que en anterior de los intereses y los seguiros que se causern durante dictio periodo. Tol caso de que el desembolso de celulo que en anterior de los intereses y los seguiros que se causern durante dictio periodo. Tol caso de que el desembolso de los decidios que el desembolso de cargo del Cliente que se cobrará y éste pagará en los mismos términos y condiciones que la obligación que lo origina. 11) El Banco aplicará las siguientes fechas de vencimiento: a) En crédito hipotecario: (i) Si el desembolso se realiza entre el 25 y el 30 o 31, el primer vencimiento será el día 1 del segundo mes siguiente al del desembolso y así sucesivamente el día 1 de cada mes; (ii) Si el crédito se desembolsa en fechas distintas a las mencionadas en el numeral anterior la fecha de pago será cada mes vencido desde la misma fecha del desembolso. (b) En Credivillas, si el Solicitante no indica el día de cada mes para el pago de la cuota, dicha fecha será la siguiente: (i) Si el crédito se desembolsa entre el día primero y el día dieciséis, la fecha del primer pago será el día 16 del mes inmediatamente siguiente y así sucesivamente el día 16 de cada mes; (ii) si el crédito se desembolsa entre el día 17 y el día 30 o 31, la fecha del primer pago será el día 2 del segundo mes siguiente al de otorgamiento y así sucesivamente el día 2 de cada mes. SOBRE LOS SEGUROS QUE AMPARAN LOS CRÉDITOS: 1) Las condiciones de cada una de las pólizas de seguro requeridas por el Banco y de las que el Bánco ha tomado por cuenta de sus Deudores son las que se le han informado y que se mantienen a su disposición en la página avvillas.com.co. El Cliente está en plena libertad de adherirse a las pólizas colectivas suscritas por el Banco por cuenta de sus deudores o contratarlas libremente con Compañía de Seguros de su elección. 2) En las pólizas colectivas, el costo de los seguros está sujeto al resultado de las licitaciones que realice el Banco, en cumplimiento de la normativa vigente. Los costos actuales son los informados al Cliente y que se encuentran publicados en la página avvillas.com.co. 3) En los seguros de vida, la Base Asegurada es la siguiente según el tipo de crédito: i) En los créditos hipotecarios, el seguro de vida se debe constituir de acuerdo con el porcentaje de ingresos demostrados por cada titular. La suma del valor asegurado de todos los titulares de crédito debe corresponder como mínimo al 100% del valor de la deuda. No obstante, los titulares pueden incrementar el porcentaje asegurado al 100% de la deuda para cada uno. ii) En el crédito empresarial el valor asegurado es el 100% del saldo de la deuda del titular. iii) Para el crédito educativo el valor asegurado debe corresponder al monto desembolsado en cada periodo académico más el saldo de deuda vigente del mismo crédito existente a la fecha del nuevo desembolso. iv) Para los créditos de consumo y libranza el valor asegurado es el del monto del préstamo, durante toda la vigencia del mismo. v) En tarjeta de crédito, el valor asegurado es el saldo de la deuda incluyendo el saldo por utilizaciones de las tarjetas amparadas. 4) Para el seguro de incendio y terremoto el valor asegurado de los inmuebles hipotecados o en leasing, debe ser el valor comercial de la parte destructible excluyendo el valor del lote de acuerdo con el avalúo, el cual estará sujeto a la actualización establecida por la Superintendencia Financiera. 5) Para el seguro de todo riesgo contratista, el valor asegurado corresponderá al presupuesto de obra. 6) Las pólizas individuales que contrate el cliente por su cuenta para ser endosadas al Banco, deben ser entregadas en cualquier oficina a nivel nacional, cumpliendo los requisitos establecidos y que pueden ser consultados en la página web del Banco. SOBRÉ LA POLÍTICA DE COBRANZA: En caso de incumplimiento de la(s) obligación(es) a cargo del Cliente, el Banco realiza gestiones de cobranza desde el primer día de incumplimiento, directamente y a través de terceros, con la política y las tarifas a cargo del Cliente, que el Banco suministra y mantiene a disposición en la página avvillas.com.co.

No firme esta solicitud sin haber leído y comprendido las condiciones y autorizaciones que con su firma acuerda y otorga al Banco, las cuales una vez perfeccionado el contrato de producto o servicio solicitado, forman parte del mismo. La presente solicitud no obliga al Banco a otorgar el producto o servicio requerido. El Cliente certifica que la información consignada en este documento es veraz, firmo a los 17/09/2021 en la ciudad de



AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En calidad de titular de mi información personal y en adición y complemento de las autorizaciones previamente otorgadas, autorizo de manera expresa y previa sin lugar a pagos ni retribuciones a AV VILLAS, a sus sucesores, cesionarios a cualquier título o a quien represente los derechos, para que efectúe el Tratamiento mis Datos Personales de la manera y para las finalidades que se señalan a continuación. Para efectos de la presente autorización, se entiende por "Datos Personales" la información personal que suministre por cualquier medio incluyendo, pero sin limitarse a, aquella de carácter financiero, crediticio, comercial, profesional, sensible (tales como mis huellas, imagen, voz, entre otros), técnico y administrativo, privada, semiprivada o de cualquier naturaleza, pasada, presente o futura, contenida en cualquier medio físico, digital o electrónico, entre otros y sin limitarse a documentos, fotos, memorias USB, grabaciones, datos biométricos, correos electrónicos, y videograbaciones. Así mismo, autorizo a AV VILLAS para que efectúe Tratamiento de mis Datos Personales con y ante entidades de consulta de bases de datos o ante cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los fines legalmente definidos para este tipo de entidades, domiciliadas en Colombia o en el exterior, sean personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras. Es entendido que dentro de las entidades a que se refiere esta autorización, se incluyen también las entidades públicas o que presten servicios públicos (tales como notarías, Registraduría Nacional del Estado Civil, Contraloría, Procuraduría, DIAN, Oficinas de Registro), cajas de compensación, Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías y Operadores de Información a través de las cuales se liquidan cesantías, aportes de seguridad social y parafiscales (tales como Aportes en Línea. SOI. SIMPLE).

Se entiende por "Tratamiento" el recolectar, consultar, recopilar, evaluar, catalogar, clasificar, ordenar, grabar, almacenar, actualizar, modificar, aclarar, reportar, informar, analizar, utilizar, compartir, circularizar, suministrar, suprimir, procesar, solicitar, verificar, intercambiar, retirar, transferir, transmitir o divulgar, y en general, efectuar cualquier operación o conjunto de operaciones sobre mis Datos Personales en medios físicos, digitales, electrónicos o por cualquier otro medio.

La autorización que otorgo por el presente medio para el Tratamiento de mis Datos Personales tendrá las siguientes finalidades: a) Promocionar, comercializar u ofrecer, de manera individual o conjunta productos y/o servicios propios u ofrecidos en alianza comercial, a través de cualquier medio o canal, o para complementar, optimizar o profundizar el portafolio de productos y/o servicios actualmente ofrecidos. Esta autorización para el Tratamiento de mis Datos Personales se hace extensiva a las entidades subordinadas de AV VILLAS, su matriz y las entidades subordinadas o vinculadas de su matriz o ante cualquier sociedad en la que éstas tengan participación accionaria directa o indirectamente (en adelante "LAS ENTIDADES AÚTORIZADAS"). b) Como elemento de análisis en etapas pre-contractuales, contractuales y post-contractuales para establecer y/o mantener cualquier relación contractual, incluyendo como parte de ello, los siguientes propósitos: i. Actualizar bases de datos y tramitar la apertura y/o vinculación de productos y/o servicios en AV VILLAS o en cualquiera de LAS ENTIDADES AUTORIZADAS, ii. Evaluar riesgos derivados de la relación contractual potencial, vigente o concluida, iii. Realizar, validar, autorizar o verificar transacciones incluyendo, cuando sea requerido, la consulta y reproducción de datos sensibles tales como la huella, imagen o voz, iv. Obtener conocimiento del perfil comercial o transaccional del titular, el nacimiento, modificación, celebración y/o extinción de obligaciones directas, contingentes o indirectas, el incumplimiento de las obligaciones que adquiera con AV VILLAS o con cualquier tercero, así como cualquier novedad en relación con tales obligaciones, hábitos de pago y comportamiento crediticio con AV VILLAS y/o terceros. v. Conocer el estado de las operaciones vigentes activas o pasivas o de cualquier naturaleza o las que en el futuro llegue a celebrar AV VILLAS, con otras entidades financieras o comerciales, con cualquier operador de información o administrador de bases de datos o cualquier otra entidad similar que en un futuro se establezca y que tenga por objeto cualquiera de las anteriores actividades, vi. Conocer información acerca de mi manejo de cuentas corrientes, ahorros, depósitos, tarjetas de crédito, comportamiento comercial, laboral y demás productos o servicios y, en general, del cumplimiento y manejo de mis créditos y obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza. Esta autorización comprende información referente al manejo, estado, cumplimiento de las relaciones, contratos y servicios, hábitos de pago, incluyendo aportes al sistema de seguridad social, obligaciones y las deudas vigentes, vencidas sin cancelar, procesos, o la utilización indebida de servicios financieros. vii. Prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, así como detectar el fraude y otras actividades ilegales, viii. Dar cumplimiento a sus obligaciones legales y contractuales, ix. Ejercer sus derechos, incluyendo los referentes a actividades de cobranza judicial y extrajudicial y las gestiones conexas para obtener el pago de las obligaciones a cargo del titular o de su empleador, si es del caso, x. Implementación de software y servicios tecnológicos. Para efectos de lo dispuesto en el presente literal b, AV VILLAS en lo que resulte aplicable, podrá efectuar el Tratamiento de mis Datos Personales ante entidades de consulta, que manejen o administren bases de datos para los fines legalmente definidos, domiciliadas en Colombia o en el exterior, sean personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras. c) Realizar ventas cruzadas de productos y/o servicios ofrecidos por AV VILLAS o por cualquiera de LAS ENTIDADES AUTORIZADAS o sus aliados comerciales, incluyendo la celebración de convenios de marca compartida, d) Elaborar y reportar información estadística, encuestas de satisfacción, estudios y análisis de mercado, incluyendo la posibilidad de contactarme para dichos propósitos, e) Enviar mensajes, notificaciones o alertas a través de cualquier medio para remitir extractos, divulgar información legal, de seguridad, promociones, campañas comerciales, publicitarias, de mercadeo, institucionales o de educación financiera, sorteos, eventos u otros beneficios e informar al titular acerca de las innovaciones efectuadas en sus productos y/o servicios, dar a conocer las mejoras o cambios en sus canales de atención, así como dar a conocer otros servicios y/o productos ofrecidos por AV VILLAS, LAS ENTIDADES AUTORIZADAS o sus aliados comerciales. f) Llevar a cabo las gestiones pertinentes, incluyendo la recolección y entrega de información ante autoridades públicas o privadas, nacionales o extranjeras con competencia sobre AV VILLAS, LAS ENTIDADES AUTORIZADAS o sobre sus actividades, productos y/o servicios, cuando se requiera para dar cumplimiento a sus deberes legales o reglamentarios, incluyendo dentro de éstos, aquellos referentes a la prevención de la evasión fiscal, lavado de activos y financiación del terrorismo u otros propósitos similares emitidas por autoridades competentes. q) Validar información con las diferentes bases de datos de AV VILLAS, de LAS ENTIDADES AUTORIZADAS, de autoridades y/o entidades estatales y de terceros tales como la Registraduría Nacional del Estado Civil y sus aliados tecnológicos certificados, operadores de información y demás entidades que formen parte del Sistema de Seguridad Social Integral, empresas prestadoras de servicios públicos y de telefonía móvil, entre otras, para desarrollar las actividades propias de su objeto social principal y conexo, y/o cumplir con obligaciones legales. H) Para que mis Datos Personales puedan ser utilizados como medio de prueba. Los Datos Personales suministrados podr án circular y transferirse a la totalidad de las áreas de AV VILLAS incluyendo proveedores de servicios, usuarios de red, redes de distribución y personas que realicen la promoción de sus productos y servicios, incluidos callcenters, domiciliados en Colombia o en el exterior, sean personas naturales o jur ídicas, colombianas o extranjeras a su fuerza comercial, equipos de telemercadeo y/o procesadores de datos que trabajen en nombre de AV VILLAS, incluyendo pero sin limitarse, contratistas, delegados, outsourcing, tercerización, red de oficinas o aliados, con el objeto de desarrollar servicios de alojamiento de sistemas, de mantenimiento, servicios de análisis, servicios de mensajería por e-mail o correo físico, servicios de entrega, gestión de transacciones de pago, cobranza, entre otros. En consecuencia, como Titular del Dato entiendo y acepto que mediante la presente autorización concedo a estos terceros, autorización para acceder a sus Datos Personales en la medida en que así lo requieran para la prestación de los servicios para los cuales fueron contratados y sujeto al cumplimiento de los deberes que les correspondan como encargados del Tratamiento de mis Datos Personales. Igualmente, autorizo a AV VILLAS para compartir mis Datos Personales con las entidades gremiales a las que pertenezca la entidad, para fines comerciales, estadísticos y de estudio y análisis de mercadeo. Es entendido que las personas naturales y jurídicas, nacionales y extrajeras mencionadas anteriormente ante las cuales AV VILLAS puede llevar a cabo el Tratamiento de mis Datos Personales, tambi én cuentan con mi autorización para permitir dicho Tratamiento. Adicionalmente, mediante el otorgamiento de la presente autorización, manifiesto: (i) que los Datos Personales suministrados son veraces, verificables y completos, (ii) que conozco y entiendo que el suministro de la presente autorización es voluntaria, razón por la cual no me encuentro obligado a otorgar la presente autorización,(iii) que conozco y entiendo que mediante la simple presentación de una comunicación escrita puedo limitar en todo o en parte el alcance de la presente autorización para que, entre otros, la misma se otorgue únicamente frente a AV VILLAS pero no frente a LAS ENTIDADES AUTORIZADAS y (iv) haber sido informado sobre mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis Datos Personales, el carácter facultativo de mis respuestas a las preguntas que sean hechas cuando versen sobre datos sensibles o sobre datos de los ni ños, niñas o adolescentes, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la autoridad competente por infracción a la ley una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante AV VILLAS, revocar la presente autorización, solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y ejercer en forma gratuita mis derechos y garantías constitucionales y legales. AV VILLAS informa que el tratamiento de sus Datos Personales se efectuará de acuerdo con la pol ítica de la entidad en esta materia, la cual puede ser consultada en www.avvillas.com.co. Para el ejercicio de sus derechos, y la atención de consultas y reclamos, puede acercarse a cualquiera de nuestras oficinas, usar la línea de servicio al cliente: en Bogota D.C.: 3363199- 444-1777; en Barranquilla: 3304330; en Bucaramanga: 6302980; en Medellín: 3256000; en Cali: 8859595 y en el resto del país: 018000-518000, o si lo desea, también puede utilizar las siguientes opciones: "Defensor del Consumidor" o "Contáctenos", las cuales se encuentran en la página web https://www.avvillas.com.co.



CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO EN DECEVAL

Quien suscribe el presente documento, identificado como aparece al pie de su firma que en adelante y para efectos del contrato que se concluya se denominará el MANDANTE, y de la otra BANCO COMERCIAL AV VILLAS, actuando por intermedio de su representante legal identificado como aparece al pie de su firma, que para los efectos del presente contrato se denominará el MANDATARIO, hemos acordado suscribir el siguiente contrato de mandato que regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil aplicables a la materia de que se ocupa este contrato, y en especial las señaladas en la Ley 964 de 2005, la Ley 27 de 1.990, el Decreto 1243 de 2.013 y las normas que en futuro las modifiquen, así como del reglamento de operaciones que rige el depósito en lo que corresponda al manejo de los títulos en depósito.

PRIMERO. OBJETIVO DEL CONTRATO: EL MANDANTE faculta al MANDATARIO para custodiar y administrar en el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A. los títulos que conforman su portafolio entregado para su administración al MANDATARIO.

Como consecuencia, el MANDANTE queda facultado para representar para todos los efectos al MANDANTE ante DECEVAL S.A. y sin limitarse a ello a: a) solicitar al DECEVAL S.A. la habilitación de una subcuenta de depósito a nombre del MANDANTE, con el objeto de que se registren y contabilicen allí sus valores, b) endosar en administración los valores de propiedad del MANDANTE y todos los que le sean transferidos en el futuro a través del depósito, en caso de que no lo haga directamente el MANDANTE, c) realizar las operaciones que se puedan derivar como consecuencia del endoso en administración, ordenando a DECEVAL registrar las operaciones sobre valores entregados en administración al MANDATARIO y los que le sean transferidos como resultado de las operaciones celebradas con otros depositantes vinculados al DECEVAL. D) transferir como consecuencia de las operaciones celebradas valores a o del portafolio del MANDANTE e) recibir los pagos que haga DECEVAL S.A. delos vencimientos de los valores.

SEGUNDO. DURACION DEL CONTRATO: El contrato será a término indefinido, pero el **MANDANTE** o el **MANDATARIO** podrán solicitar en cualquier tiempo la terminación del contrato, con una antelación no inferior a 30 días calendario, sin que ello diere lugar a incumpliendo o indemnización alguna.

TERCERO. OBLIGACIONES DEL MADATARIO: El MANDATARIO se obliga a responder ante el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES y ante terceros de la integridad de los títulos, de la identificación del último endosante y de la autenticidad de los valores depositados, así como de la validez de las operaciones que realice con dichos valores cuando haya lugar a ello. Por consiguiente recibido los títulos en el DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DECEVAL S.A los títulos se considerarán libres de vicios, gravámenes o embargos y el MANDATARIO responderá de todos los perjuicios que se causen a terceros, sin perjuicio de las demás obligaciones que se puedan derivar del contrato o de las normas legales y reglamentarias de la operación.

No obstante lo anterior procederán contra el **MANDANTE** por parte del **MANDATARIO** las acciones a que hubiere lugar por los perjuicios que le cause el contrato a él o a terceros de buena fe.

CUARTO. CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS: EL MANDANTE autoriza al MANDATARIO a intercambiar información con DECEVAL S.A. en temas de Prevención y Control del Lavado de Activos y autoriza a DECEVAL S.A. para cancelar las cuentas o subcuentas que estén abiertas a su nombre, cuando quiera que se encuentre Vinculado de alguna manera a listas de pública circulación internacionales o locales relacionadas con delitos tipificados en Colombia como lavado de activos, así en Colombia no se hubiere iniciado investigación sobre el particular.

Acepto.



ENTREVISTA CLIENTE

Yo confirmo que los datos ingresados en esta solicitud de productos fueron diligenciados bajo mi consentimiento y el Banco podrá en cualquier momento contactarme para requerir información adicional para confirmar o aclarar la información reportada.



CONOCIMIENTO Y ENTENDIMIENTO DE CONDICIONES DEL PRODUCTO

Yo confirmo que conozco las características del producto CDT Digital, mis derechos y obligaciones, así como las condiciones de negociabilidad del producto.

En el evento en que no se pueda confirmar la información o no se reciban la totalidad de los documentos, el Banco reintegrará el dinero que fue transferido a la cuenta que tengo con el Banco o si no tengo cuenta, comprendo que el reintegro del dinero se realizará a la cuenta indicada por mí en el proceso de apertura donde me solicitaron la información para la devolución del CDT en caso de no constitución y se realizará de las siguientes maneras:

- 1. Si la cuenta origen de los fondos pertenece al Banco AV Villas, el dinero se reintegrará automáticamente por transferencia interna.
- 2. Si la cuenta es de una entidad diferente al Banco AV Villas, se realiza transferencia mediante ACH.

Para los casos en los que la transferencia no sea exitosa debo presentarme en cualquier oficina del Banco, en la que se validará previamente mi identidad. El Banco me notificará de dicha circunstancia a través de un SMS y/o un correo electrónico a los datos registrados en el Banco, entendiendo que debo reclamar dicha suma pues no generará intereses desde que sea puesto a mi disposición.

Debo tener en cuenta la siguiente información para el evento en el que se reintegre el dinero:

- a.) Por motivos de seguridad el Asesor Comercial realizará autenticación de mi identidad.
- b.) Se debe diligenciar en el Comprobante Único el número completo de la solicitud que se encuentra en la notificación envida por el Banco.
- c.) Las sumas iguales o superiores a diez millones de pesos únicamente se me entregaran en cheque de gerencia y únicamente para primer beneficiario.
- d.) Las sumas inferiores a diez millones de pesos podrán ser entregadas en efectivo o cheque de gerencia según sea mi decisión.



ACUERDO PARA EL USO DE LA OTP COMO FACTOR DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA FORMATOS DE VINCULACIÓN, SOLICITUD DE PRODUCTOS O SERVICIOS, PAGARÉS ELECTRÓNICOS, CONTRATOS, REGLAMENTOS Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN FAVOR DEL BANCO, SUSCRITO ENTRE EL CLIENTE Y EL BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

De una parte, **EL BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** institución financiera con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá, identificada con NIT 890035827-5, tal como se acredita en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y quien para los efectos del contrato se denominará **EL BANCO** y de otra parte, la persona cuyos generales y firma figuran al final del presente Acuerdo, en adelante **EL CLIENTE**, han decidido celebrar el presente **Acuerdo de Uso de la OTP como firma electrónica de Documentos Electrónicos** tales como Formatos de Vinculación al Banco, solicitud de Productos y Servicios, Contratos, Reglamentos y/o en general Documentos en favor del **BANCO** y el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: DEFINICIONES. LAS PARTES convienen la definición de los siguientes términos para efectos del presente acuerdo, los cuales podrán ser utilizados en singular y en plural.

ACUERDO SOBRE EL USO DEL MECANISMO DE FIRMA ELECTRÓNICA: Este es el documento que consigna el Acuerdo de voluntades mediante el cual se estipulan las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para firmar Documentos Electrónicos, realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.

CLIENTE: Persona natural con la que EL BANCO establece relaciones de origen legal o contractual, para el suministro de productos y/o servicios, en desarrollo de su objeto social.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO: Documento o elemento contentivo de información que es generado, producido, recibido, almacenado y comunicado por medios electrónicos, que puede permanecer en estos medios durante su ciclo de vida y es producido en el desarrollo de sus actividades o funciones propias del objeto social del **BANCO**.

FIRMA ELECTRÓNICA. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, en virtud del presente acuerdo y que es equivalente a la Firma Manuscrita.

FIRMANTE. Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio.

OTP (**One-Time Password**): Firma electrónica de una persona natural, consistente en una clave criptográfica única creada a partir de datos propios del firmante, que permite identificarlo como firmante y aceptante de un Documento Electrónico, válida solo para una autenticación.

SEGUNDA: OBJETO. El presente documento tiene por objeto acordar entre LAS PARTES, que con la OTP digitada en un Pin Pad, en un dispositivo móvil u otra herramienta que autorice EL BANCO, el Cliente podrá firmar electrónicamente, Documentos Electrónicos relacionados con Formatos vinculación, Solicitud de apertura de productos y/o solicitud de servicios, contratos, reglamentos y en general Documentos Electrónicos en favor del BANCO, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2364 de 2012. Para ello el Cliente manifiesta ser plenamente capaz, por lo que puede adquirir obligaciones y ejercer derechos ante el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., estando interesado en vincularse al Banco y realizar una solicitud de un producto y/o servicio al BANCO, utilizando la OTP como firma electrónica.

TERCERA: EQUIVALENCIA FUNCIONAL DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO FIRMADO CON LA OTP. El documento de vinculación al BANCO, la solicitud de productos y/o servicios de productos, los Contratos, Reglamentos o Documentos Electrónicos en favor del Banco podrán ser firmados electrónicamente por el Cliente con la OTP, una vez se realice el proceso de validación de su identidad, teniendo en cuenta que tiene los mismos efectos que su firma manuscrita y confiere al BANCO los mismos derechos, acciones y prerrogativas consignadas en el Decreto 2364 de 2012. En consecuencia el cliente reconoce cada documento que se genere o firme, con su OTP.

CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE FIRMA ELECTRÓNICA CON OTP PARA VINCULACIÓN AL BANCO Y SOLICITUD DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DEL PASIVO EN OFICINAS: LA OTP es una clave criptográfica única que vincula al Cliente con el Documento Electrónico relacionado con el formato de vinculación al BANCO, la solicitud de productos y/o servicios, contratos, reglamentos y demás Documentos Electrónicos en favor del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, ya que se genera con datos exclusivos del firmante. Esta OTP no podrá ser utilizada para ningún otro fin como por ejemplo transacciones u operaciones con EL BANCO. Para la firma del Documento Electrónico con OTP, LAS PARTES acuerdan el siguiente procedimiento: 1) Cuando el Cliente solicita un producto o servicio al BANCO, debe registrar su correo electrónico y el número de teléfono móvil en el que recibirá la OTP. El Cliente garantiza que dicho número de teléfono móvil está bajo su personal custodia y que lo mantiene consigo en el momento de firma de cualquier Documento Electrónico. 2) El BANCO realizará sus procedimientos de identificación del Cliente. 3) Estando El Cliente presente en la oficina del BANCO o a través de un dispositivo móvil o cualquier herramienta que autorice EL BANCO, se le mostrará a éste en la pantalla dispuesta para el efecto, el texto de los Documentos Electrónicos que serán firmados electrónicamente. 4) Acto seguido, EL BANCO atendiendo la instrucción del Cliente, genera a través del sistema la OTP que le será enviada al teléfono móvil registrado, a través de un mensaje de texto. La OTP es generada a partir de los datos de identificación del Cliente y del número de solicitud del producto o servicio. Dicha OTP no es almacenada en los sistemas de información del BANCO, sino cifrada con un algoritmo seguro único para este propósito. De esta manera se garantiza la confiabilidad, integridad y confidencialidad de la OTP como método de firma. 5) El Cliente después de haber recibido la OTP en el teléfono celular, dispondrá de un tiempo máximo de 5 minutos para firmar electrónicamente el Documento Electrónico, digitando la OTP en el Pin Pad o a través de un dispositivo móvil o cualquier herramienta que autorice EL BANCO para el efecto. LA OTP digitada por el Cliente en el Pin Pad o dispositivo móvil o cualquier herramienta autorizada por EL BANCO, es cifrada por los sistemas del Banco mediante algoritmos de seguridad reconocidos a nivel mundial y los procedimientos de cifrado más robustos de la industria, empleando como llave criptográfica el factor de autenticación de firmante para comparar el resultado con el código almacenado en los sistemas del Banco.

QUINTA: CUSTODIA DEL DOCUMENTO FIRMADOS EN FORMA ELECTRÓNICA: Los documentos de vinculación al BANCO, la solicitud de productos y/o servicios, los contratos, reglamentos y demás Documentos Electrónicos firmados Electrónicamente en favor del BANCO, serán custodiados por EL BANCO.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE EN RELACIÓN CON LA OTP. EL CLIENTE se compromete a: 6.1. Leer y verificar el Documento Electrónico que se le presente para firma. 6.2. Colocar la OTP solamente en el Pin Pad, en un dispositivo móvil u otra herramienta que EL BANCO autorice para efectos de la firma. 6.3. Mantener actualizados en todo momento los datos del celular personal y correo electrónico.6.4. No conservar escrita la OTP en fuente alguna tal y como en mensajes de texto, datos u otros almacenados en su teléfono celular, ni compartirla con terceros. 6.5. Reportar en forma inmediata cualquier circunstancia que pueda poner en riesgo la seguridad de la OTP.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL BANCO. EL BANCO se compromete a: **7.1.** Cumplir las obligaciones establecidas en el presente acuerdo. **7.2.** Poner a disposición del usuario los elementos tecnológicos necesarios para realizar el procedimiento de Firma Electrónica de Documentos Electrónicos con la OTP.

OCTAVA: MEDIOS DE PRUEBA: Las partes acuerdan que los mensajes de texto, logs, correos electrónicos, y, en general, cualquier registro y/o archivo computacional, electrónico, informático o telemático del BANCO, constituirán plena prueba y evidencia suficiente de la manifestación del CLIENTE, autorizando el CLIENTE al BANCO para reproducirlas y, en general, tratarlas. EL BANCO podrá reproducir, mostrar y/o exhibir los mismos sólo en la medida que sea necesario aclarar, explicar, demostrar, probar y/o verificar las instrucciones impartidas, ya sea ante terceros, ante cualquier ente de control o fiscalizador y/o ante cualquier tribunal, arbitral o no. El CLIENTE no podrá impugnar o negar una instrucción dada al BANCO a través de los mecanismos antes indicados.

NOVENA: NO REPUDIO. La OTP vincula al Cliente con el Formato de Vinculación, las solicitudes de productos y/o servicios, contratos, reglamentos y cualquier Documento Electrónico en favor del **BANCO**, ya que la Firma Electrónica se genera con la OTP que contiene datos criptográficos exclusivos del firmante, la cual es única y vincula a cada **CLIENTE** con los documentos mencionados, y cuya confirmación la efectúa el mismo **CLIENTE** ingresando la OTP a través del Pin Pad o en un dispositivo móvil o cualquier otra herramienta que autorice **EL BANCO**.

Al ser un dato criptográfico exclusivo del Cliente, éste no es modificable por **EL BANCO**, ni ningún tercero e incluso ni por el mismo **CLIENTE**, luego de haberse cumplido el procedimiento de Firma Electrónica del Documento Electrónico, incluyendo pero son limitarse a formatos de vinculación, solicitud de productos y/o servicios, contratos, reglamentos en favor del Banco, lo que en consecuencia significa que la firma es confiable y no modificable y en consecuencia **EL CLIENTE** no podrá repudiarla.

DÉCIMA: TRATAMIENTO. EL CLIENTE imparte la autorización de tratamiento de sus Datos Personales, manifestando que previo a suministrar información a través de medios electrónicos, declara que conoce lo siguiente: i. Que la información no podrá ser almacenada, ni usada por el **BANCO** para complementar otras bases de datos, ni para fines distintos a los expresados en el presente Acuerdo y en la regulación aplicable. ii. Que ha sido informado sobre el derecho a revocar la presente autorización, solicitar la supresión de los datos personales cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, en los casos en que sea procedente y ejercer acceder en forma gratuita.

DÉCIMA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que EL BANCO podrá comunicarse con EL CLIENTE mediante Mensajes de texto (SMS) para enviar la OTP o por correo electrónico registrado por EL CLIENTE ante EL BANCO, para enviar la copia representativa del Documento Electrónico Firmado. PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, ningún funcionario del BANCO le solicitará la divulgación del código contenido en la OTP, este solo deberá ser digitado por EL CLIENTE en el Pin Pad o en la Tablet o el dispositivo móvil o cualquier otra herramienta que autorice EL BANCO.

LAS PARTES acuerdan que las comunicaciones electrónicas se considerarán recibidas por EL CLIENTE cuando EL BANCO haya enviado la comunicación electrónica al celular o correo electrónico proporcionado por EL CLIENTE, en la solicitud del producto.

DÉCIMA SEGUNDA: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE. LAS PARTES acuerdan que el presente acuerdo se rige por la ley colombiana. En consecuencia, cualquier conflicto relacionado con el presente acuerdo se tramitará y resolverá ante las autoridades colombianas, en el domicilio del BANCO, es decir en la ciudac de Bogotá, sin perjuicio del uso de los mecanismos de arreglo directo.

DÉCIMA TERCERA: Todo lo convenido producirá efectos frente a todos los documentos que firme u ordene según el caso, y tendrá efectos frente a terceros, de conformidad con lo previsto en el artículo 824 del Código de Comercio y el Decreto 2364 de 2012.